

# EL ECO DE LA CAMPANA

ORGANO DE SUS INTERESES.

Regente—D. Pedro N. Vera

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.—COMUNICADOS Y AVISOS CONVENCIONALMENTE  
Suscripción mensual 15 reales anticipados—Imprenta, en casa de D. José M. Silva.

## ALMANAQUE.

DOMINGO 10—Sra. Escasística y santos Guillermo e Ireneo.

LUNES 11—Slos Saturnino y Desiderio

MARTES 12—Sra. Eulalia virg, y mart.

MIECOLES 13—Slos Benigno y Gregorio.

## EXTERIOR.

## España.

Madrid, 26 de Diciembre de 1866

Toda la prensa moderada, única que vé la luz pública en España, se está consagrando en estos momentos á los sucesos que han precedido y precederán necesariamente á la apertura de la línea férrea, que ha puesto en comunicación á las populosas ciudades de Lisboa y Madrid.

No se ocupan de otra cosa sino de entrevistas regias, de futuros proyectos económicos y políticos, entre los gabinetes de ambos países; de condecoraciones, de banquetinges, de despedidas de buenas y afectuosas relaciones entre ministros y hombres de prò, que figuran en el poder en uno y otro pueblo, y nadie en vista de esto, podría imaginarse que la España continúa en estado de sitio, y que los españoles han pagado en este año los semejantes extraordinarios de contribuciones y han visto al gobierno realizar al mismo tiempo en menos de seis meses tres empréstitos en el extranjero.

El Sr. Barzanallana, el mas pensador de todos los ministros que ha tenido la Hacienda española, acaba de terminar sus nuevos estudios en la ciencia difícil y espinosa de adquirir dinero, para que vive el gobierno que nos deporta, nos empobrece y nos fusila.

Pero es verdad que esa maniobra financiera que el Sr. Barzanallana llama estudio, es digna en todo del partido moderado á quien la consagra, porque solo él hubiera aceptado esa proposición sin sonrojarse, porque solo él permitiese en el poder cuando tiene la conciencia de que es universalmente aborrecido.

Un empréstito de 400 millones de reales contratados secretamente con la casa de Rostohill es el resultado de los estudios del estudiado ministro. A este hay que añadir otro, al cual se le dió publicidad que asciende á la suma de 20 millones de francos contratados con la casa de Mr. Fould y Compañía de París.

Esto como se vé es delicioso. Los moderados son los enemigos mas temibles de nuestra patria, que después de haber empobrecido á las generaciones presentes parecen que quieren preparar igual destino á las futuras.

La alocución firmada por el célebre Narváez y dirigida al ejército recomendándoles disciplina, moralidad, amor á la Reina y otras varias cosas, ha recibido

las adhesiones de los jefes y oficiales de porsi la divina misericordia á favor de nuestra desventurada patria.

Con motivo del viaje hecho por la corte y gobierno al vecino reino de Portugal, hablan varios periódicos de los pro-

yectos que se agitan para estrechar y regularizar sus relaciones con el arreglo monetario entre España y Portugal, establecimiento de comunicaciones regulares

se avendrá á recibir un desvío ó toma-

rá la determinación de obligarlos á que

las déa. Este último será lo mas proba-

ble.

Otra cuestión tiene que resolver el

gobierno. En vista del desastreoso sistema

de deportaciones, de policías secretas y de

astropiles, que continuamente ejerce en las personas que se le antoja, no habiendo

seguridad individual, ni garantías constitucionales, ha cundido el terror en todas

partes, y nadie se atreve á moverse de su

caso, recibiendo que esto se convierte en un

prestado para arruinarlo; la industria y el

comercio se paralizan, y la agricultura

languidece; y como nadie viaja ni trans-

porta mercancías, las empresas de ferro-

carriles han pedido al gobierno subvencio-

nnes para poderse sostener.

Este grave acontecimiento dice clara-

mente todo lo desastroso que es para la

España el mando de los moderados.

No sabemos como resolverá esta cues-

tion, aunque nosotros creemos que no la

resuelve nunca, porque caerá antes que

lo verifique.

Mas como todo en nuestro país es ir-

regular, no puede hacerse esa afirmación

de una manera absoluta; pero si continú-

mandando, antes que llegue esa cuestión

á un acuerdo definitivo, que será pro-

mediados de febrero, ya no lo quedará

un real de los empresarios que han contra-

tado.

Y creciendo la duda crecen los in-

tereses; y habiéndose gastado el importe de

la contribución hasta fin de Julio del año

proximo venidero, ignoramos que partido

tomará, porque los cursos se van estre-

chando cada dia, y solo le quedará el echar

la fuerza pública á la calle para propor-

cionarse dinero.

Los concejales del ayuntamiento de

Cartagena, en numero de 21, presentaron

sus dimisiones, y el dia 18 del corriente terminó la elección de los que han

de reemplazarlos.

El capitán general de Aragón D. José

de Orozco y Zúñiga, presentó su

dimisión siendo reemplazado por el Sr.

Maciá.

Con arreglo á la escritación hecha por

el emperador Benito, cardenal arzobispo

de Toledo, en todas las provincias de Madrid, se han celebrado diariamente desde

el domingo ultimo durante la presente

octava que la Inmaculada Concepción, se

lemanas rogativas para impetrar la divina

misericordia á favor del Soberano Pon-

ficio Pio IX.

Tambien sería bueno que el señor Ar-

zobispo mandase hacer rogativas

en Roma. Pero Zóimo podría ser el Papa independiente en Roma, si hubiese una soberanía allende de la suya en la Ciudad Eterna?

Es preciso, pues que para q' el gobernante de la Iglesia permanezca independiente, sea soberano, y es palabra os la que hubiéramos querido encontrar en las frases del rey de Italia.

Pero si no está esa palabra en su discurso, lo está en su concepción de cristiano y en su razón de hombre de Estado. Sería imposible dar otro sentido á declaraciones que tan visiblemente se alejan de los tiempos en que se proclamaba á Roma capital.

En los momentos en que la Francia acaba de cumplir sus compromisos y en que principian los de Italia, un lenguaje tan elevado y conciliador es é propósito para confirmar las esperanzas de los que, como nosotros, no han separado jamás estos dos grandes instintos y estas dos grandes causas: una Italia libre y un Pontificado asentado en todas las condiciones de su soberana independencia.

## EL ECO DE LA CAMPANA

COLONIA FEBRERO 10 DE 1867.

## SE APROVAPON

## El discurso de Victor Manuel

El discurso del Rey de Italia sugiere á

La France estas consideraciones;

Ayer 15 de Diciembre se reunió en

Florence el Parlamento italiano comple-

tado con los diputados de Venecia, y el

telégrafo ha trasmisido el discurso pro-

nunciado por S. M. Victor Manuel.

No creemos que hayan sido nunca mas

solemnnes las circunstancias. Por la pri-

mera vez, d' spues de catorce siglos, se ha

emancipado la Italia de toda la dominación

extranjera, y seguramente es un bello

espectáculo el de ese ilustre jefe de la

antigua casa de Savoia, saliendo á

veinte y cinco millones de Italianos entre-

gados á si mismos y agrupados en derredor

suyo. Pero hay en eso algo mas que

un bello espectáculo hay en el los he-

chos mas memorables de nuestra época..

El discurso del rey de Italia se resi-

ente de la importancia excepcional de esta

situación. En él resplandece una dignidad

y una nobleza indiscutibles. El espí-

ritu de conciliación se ha robustecido con

todas las satisfacciones que han sido oto-

gadas al patriotsimo. Ya habremos obser-

vado efecto nuestros lectores: sobre la

cuasilio romana, el discurso del rey revela

una moderación que seria injusto tomar

en cuenta.

En este lenguaje, á la vez tan formal

para todo lo que se refiere á los conpro-

misos de la Italia y tan respetuoso hacia

el Pontificado, nos complacemos en ver un

feliz resultado de la influencia de nuestro

país, de las nobles inspiraciones del monarca

y sensatez de la Italia misma. Falta no ob-

stante en él una palabra. El rey Victor

Manuel hace votos porque el Papa (y no

el rey) haga lo que el Papa (y no el rey)

quería. Resultando que sobre dichos actos

se practicó con arreglo á las estricinas

prescripciones de las Leyes de la mate-

ria. Resultando que sobre dichos actos

se practicó con arreglo á las estricinas

prescripciones de las Leyes de la mate-

ria. Resultando que sobre dichos actos

se practicó con arreglo á las estricinas

prescripciones de las Leyes de la mate-

ria. Resultando que sobre dichos actos

se practicó con arreglo á las estricinas

prescripciones de las Leyes de la mate-

ria. Resultando que sobre dichos actos

se practicó con arreglo á las estricinas

prescripciones de las Leyes de la mate-

ria. Resultando que sobre dichos actos

se practicó con arreglo á las estricinas

prescripciones de las Leyes de la mate-

ria. Resultando que sobre dichos actos

se practicó con arreglo á las estricinas

prescripciones de las Leyes de la mate-

ria. Resultando que sobre dichos actos

se practicó con arreglo á las estricinas

prescripciones de las Leyes de la mate-

ria. Resultando que sobre dichos actos

se practicó con arreglo á las estricinas

prescripciones de las Leyes de la mate-

ria. Resultando que sobre dichos actos

DOMINGO 10 FEBRERO DE 1867

## COLONIA DEL SACRAMENTO

"ninguna protesta ni observación se ha elevado á este Superior Tribunal. — Se declaran por bien hechas las elecciones practicadas en el Pueblo referido presuntamente en consecuencia el Tribunal su completa aprobación. Comuníquese al P. E. para su conocimiento, y á los nombrados á los efectos consiguientes, así como al Alcalde Ordinario siguiente. Inscribansu los nombramientos en el libro respectivo en secretaría y archívense estos antecedentes. — Magariños, Cervantes, Rucker-Bustamante, Rugegeg. — El Tribunal Superior de Justicia estando de acuerdo así, lo mando y firmó en Montevideo el veintiuno y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, de que soy fe. — Martiniano Moulia. — Escribano de Cámara."

En cumplimiento de lo mandado libro á vd. la presente para su conocimiento y á fin de que se sirva comunicarlo á sus efectos.

Dios guarde á vd. muchos años

Martiniano Moulia

Exmo de Cámara

## LOS CURAS Y SUS DEBERES

El estado de acefalía en qué se encuentra propiamente hablando nuestra Iglesia, nos obliga á decir algo al respecto, no sin pesar como ya lo hemos manifestado.

Ún cura que hace seis meses está fuera de su feligresía paseando y que deja en su lugr un peón á quien le dá quince pesos para meterse él en su bolsillo doscientos sin hacer ninguno de ellos nadie es cosa que solo aquí se tolera, donde los obispos ó vicarios solo son zelosos para tratar la cuestión del patronato con los gobiernos; pero no para hacerlas exigencias á sus subalternos que prescribe la Iglesia.

De que el Padre Morra se pase y esté fuera de aquí se felicita, el vicario y no vaya á creer su Señoría que es por eso que escribimos estas líneas. Hace muy bien en pasear y no venir, pues éste sabe que si lo efectúa el pueblo y la autoridad están dispuestas á rechazarlo.

¿Pero hay justicia para que goce de los emolumentos de un beneficio, un beneficiado que no cumple con las cargas abusivas á él?

Responda á esta pregunta, el ilustrísimo Obispo de Magario y toda su Curia; entre tanto vea el pueblo lo que dice el Santo Concilio de Trento á este respecto

\*\*  
"1º La obligación que tiene el parroco de residir en su parroquia, si no es de precepto divino, al menos es de gravísimo precepto eclesiástico, inculcado y repetido á menudo en los sagrados canones. El Tridentino declaró expresamente en la sección 23 cap. 1, que los residentes, á más del grave predo que cometan, no hacen suyos los frutos del beneficio pro rata absentia, y son, por consiguiente, obligados á restituirlos á la fabrica de la Iglesia, ó á los pobres, etiam alia declaratio non subscilta. Además el obispo puede, según el Tridentino, compelir los parrocos á la residencia, aun con censuras, et alii juri sententibus, hasta proceder á privarlos del beneficio, si así lo exigiere su contumacia."

La residencia del parroco debe ser personal, según la letra de los cánones; faltó gravemente á su deber, aun cuando dejó sustituto, quo contigual ó mayor exaltitud desempeñó el ministerio. Ni hasta la residencia personal, si ésta solo es material, es decir, inactiva y ociosa; pues es obligado á la forma, que consiste en cumplir por sí mismo los deberes anexos

al oficio parroquial; de manera q si, no obstante enfermedad ó otro legítimo impedimento descarga todo el trabajo ó la mayor parte en su vicario ó teniente, no solo faltá á su deber, en lo que todos convienen, sino que, en sentir de graves autores algo severos por cierto, es obligado á la restitución de los frutos. *Instrucción 17, de Benedicto XIV.*

Tres condiciones deben concurrir, con arreglo al Tridentino y al sentir de sus expositores, para que la ausencia sea excusable: el nombramiento de sustituto, licencia del obispo, y causa legítima. En cuanto á la primera, el decreto del Tridentino dice: *Vicarium idoneum ab ipso ordinario approbadum cum debita mor- tis assignatione relinquunt; á saber, un sacerdote aprobado y facultado, en la diócesis, para administrar el Sacramento de la penitencia. La licencia del obispo se requiere para cualquier ausencia, aun que sea breve: repetidas veces han declarado las congregaciones romanas, que no es*

*hecho ausentarse por una semana, sin esa licencia, una que se dejó sustituto idóneo. Puede se consultar sobre esto los estatutos de las respectivas diócesis. La causa legítima es también necesaria para la ausencia; pero debe distinguirse la breve ausencia que no excede el bimestre, de la propiamente dicha que traspasa este período. Para la primera basta en cualquier causa racional y justa, según el juicio prudente del párroco y del superior; pero tal que guarde proporción con el tiempo de la ausencia. Mas para la segunda son menos graves causas tales como las que se explicaron tratando de la resolución de los obispos (cap. 6, art. 4.) es decir: *christiana charitas, ury us ne- cessitas, dabitur b. dientur, et evidens cle- s. a. q. t. Reipubliæ utilitas.**

## NOTICIAS GENERALES.

## El peqüentino 33

Ha muerto en la Concordia del dia 25 del pasado, el Coronel Ortiz, el penúltimo de los 33 oficiales que se lanzaron á la República Oriental a reconquistar su independencia.

Allí se hicieron sumptuosos funerales, á los que asistieron las autoridades locales y gran número de amigos del fallecido.

El señor Urquiza, jefe político de la ciudad de Concordia, pronunció con ese motivo un largo discurso.

El coronel Ortiz fué siempre un militar valiente y un honesto ciudadano.

Se nos dice que ha muerto pobre, y en la miseria si sus muchos amigos no lo hubieran socorrido en los últimos momentos de su vida.

## Averías del temporal en Buenos Aires

Se ha destruido parte del tranvay del norte, y este impositado de funcionar así como el telégrafo entre el 25 de Mayo y Retiro por haber derribado algunos juntiles.

El de la Boca solo transita hasta la casilla amarilla.

Una barca austriaca que se hizo á la vela, chocó en las toscas y explotó feste al gas.

Este buque estaba de salida, y le faltaba solo unos pocos fardos para completar su carga y emprender víspera.

Un queche del Sr. Rodríguez pudo ayer mañana bandera á media asta pidiendo auxilio, pero luego siguió para San Fernando

## Nuevos Santos.

"El Mundo" publica el testo y la tra-

ducción de las cartas dirigidas en nombre del Padre Santo por el cardenal prefecto de la congregación del Concilio á todos los obispos del mundo católico, invitandolos á asistir á la canonización de varios santos y á la celebración de la fiesta de San Pedro. Es de notar en ese documento la aúsiun que e hace á las eventualidades que podrían impedir esa reunión en el centro del episcopado ecclésico.

Pero el cardenal prefecto espera que no se realicen esas eventualidades, y que nada impedirá que se celebren esas grandes solemnidades en Roma según los deseos de Pio IX.

Este documento dice así:

"Iustiimo y reverenísimo señor: Entre las principales y más graves innumerables que incumben al ministerio apostólico del Soberano Pontífice, es la más dulce la de discernir, según los ritos, el honor de la canonización y un culto público en la Iglesia á los héroes de la religión cristiana.

En su consecuencia, habiendo la Sacra Congregación de ritos realizado todos los ritos según la disciplina prescrita por las constituciones apostólicas, nuestro Padre Santo el P. P. P. IX, después de haber pesado minuciosamente las circunstancias, ha resuelto (en tanto, no obstante que la diestra del Omnipotente, como es permitido esperar ingrida que estable la temporal insinuante) celebrar en el mes de junio del año próximo de 1867, dos consistorios semi-públicos.

Después de esos consistorios, con la ayuda de Dios y de la Virgen Madre de Dios, el 29 del mismo mes, día de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, que será celebrado esta vez con más júbilo aun á causa del triunfo soecular de su glorioso martirio, el P. P. L. inscribirá por decreto solemne en el catálogo de los santos á los bienaventurados mártires, confesores y virgenes, cuyos nombres van á continuación:

1º El beato Joséfa, arzobispo de Poock, de los Rulenos en la Rusia Blanca, mártir.

2. El beato Pedro de Arbués, de los católicos regulares de San Agustín, inquisidor de España y canonigo de la Iglesia metropolitana de Zaragoza, mártir.

3. Los dieciséis mártires de Gorkum pertenecientes á diversas eredades regulares ó al clero secular.

4. El beato Pabio de la Cruz, confesor fundador de la congregación de descalzos de la Santa Cruz y de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.

5. El beato Leonendo de Port-Maurice, confesor, misionero apostólico del orden de menores de San Francisco de la Estrecha observancia.

6. La beata María Francisca de las Cinco Llagas, virgen profesa de la orden tercera de San Pedro de Alcántara en el país napolitano.

7. La beata Germana Cousin, virgen seglar de la diócesis de Tolosa.

Su Santidad me ha ordenado por lo tanto, según la antigua costumbre, á mi prefecto de la congregación encargada de interpretar el sacro concilio de Trento, que escriba á los prelados del mundo católica para anunciarles esta feliz suerte, y hacerles saber que los obispos que no han quedado retenidos por el temor de causar grave perjuicio á las ovejas que les están confiadas ó detenidos por otros impedimentos, vienen en tiempo oportuno á esta ciudad para asistir á los consistorios mencionados y ser testigos de semejante solemnidad, harán una cosa muy aceptable á su Santidad.

Grande alegría para el Padre Santo y sus hermanos reunirse en un mismo

silio y dirigir de concierto oraciones á esos ciudadanos del cielo que ganan ya de una gloria incomparable, para que, combatiendo con tales súplicas, en el peligro extremo que amenaza á las cosas civiles, y sobre todo á las cosas sagradas, pidan á Dios estos Santos y obtengan de su bondad la victoria sobre el enemigo, y una paz perpetua para la Iglesia militante.

Además hay que observar que la intención de Soberano Pontífice es considerar á lo que vengan aquí como cumplidores de las prescripciones de Sixto V. de santa memoria, relativamente "ad Sacra Apostolorum limina" contenidos en la Bula Romanus potifex. Tanto mas cuanto que si ha habido oportunidad para venir á venerar los "sepulcros de Pedro y de Pablo, padres y maestros de la verdad, de los que emana una luz que ilumina las almas", como decía Theodoreto, es, sobre todo, en el momento en que se celebra la fiesta que, como dice San Leon el Grande merece ser celebrada con respeto en todo el universo, pero con una veneración y una alegría particulares en Roma, á fin de que allí donde fué glorificada la muerte de los principales apóstoles, haya mayor regocijo en el dia mismo de su martirio.

Dado en Roma en la Sacra Congregación del Concilio, á 8 de Diciembre, dia consagrado á la Concepción de la Inmaculada Madre de Dios, del año 1867.

## Nuestro boletín del Jueves.

A la una y media de noche llegó el Velo de Buenos Ayres, trayéndonos el parte oficial de la derrota del revolucionario Felipe Saá, obtenida el 31 del pasado por el ejército al mando del general Paynero.

Con el objeto de dar á conocer á nuestros lectores el parte de tan importante triunfo, nos apresuramos á publicar este boletín.

Por parte Telegáfico de la Capital, se sabe que se habían hecho varias prisiones de personas comprometidas en el movimiento de las provincias Argentinas.

El vapor de guerra Buenos Ayres había sido echado á pique por el Ibiricu en el Río Paraná.

## Noticias por Espi- gader.

## DERROTA DE FELIPE SAÁ.

## INFANTERÍA PRISIONERA

## El General Don W. Paunero

## Partes Oficiales.

Parte Oficial.

Comando Nacional y C. en Jefe del ejército del interior.

C. G. en marcha, Pampa de Portezuelo, Enero 31 de 1867.

A. S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina de la República.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. participándole que, á las 7 de la mañana de hoy, se presentaron picando la retaguardia de este ejército unos 4,000 montoneros de caballería, acompañados próximamente de 100 infantes, y á las órdenes del sedicioso Felipe Saá.

Fue necesario que castigara por segunda vez en medio de la prosecución de mi marcha hacia el Río 4º la osadía de estos traidores á la República, y el castigo ha sido ejemplar.

Los coronelos D. José Lees y D. Pla-



## Atencion.

El que firma avisa al público que ha abierto en esta ciudad una casa de remate y comisiones, y se encarga de ventas y compras de terrenos, casas, campos, etc. como también de cobranzas, asuntos judiciales y arreglo de libros de cuenta.

Las personas que quieran favorecerme pueden pasar por mi casa de remate, la lado de la imprenta, que encontrarán con quien tratar.

Colonia, Diciembre 7 de 1866.  
José F. Castaño.

## Aviso

Se previene al público que don Ramón Marquez no puede vender el campo que ocupa en la costa del Minur 2 sección del Departamento, sin que primero se me entregue la parte de campo que me corresponde como hija legítima de Da. Tadea de Castro Callorda, la que nunca ha pretendido ni quiero venderla, a cuyo efecto, hay un expediente en el Juzgado Ordinario de esta Villa sobre la materia.

Villa del Rosario Enero 7 de 1867  
Jesús Díaz de Dorrego

## Baratillo Importante.

Debiendo liquidarse la tienda que existe en la casa de Da. José Méndez. Se ofrece al público y negociantes de campaña los efectos que hay en ella a precios muy económicos ya sea por mayor como de menudeo. Los que quieran aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir a dicha tienda que compraran un 15 ó 20 por ciento mas barato que en parte alguna.

Colonia, Enero 4 de 1867.  
1-m.

Compañía Telegráfica

DEL

## RIO DE LA PLATA.

Días de hoy se cobrará por cada mensaje de 10 palabras 2 ps. m/n. y por 10 mas 3 ps.

La oficina estará abierta los días de semana desde las 8 hasta las 7 de la tarde y Domingo y fiestas, desde las 9 a 10 de la mañana y 5 a 6 de la tarde.

Colonia Enero 1<sup>o</sup> de 1867.  
Guillermo C. Heritage.

## Efecto Judicial

Por el presente se oita llama y emplaza a Dn. Antonio Buzzo para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha comparezca por sí ó por ajor de instruido y expensas a contestar la demanda que le ha interpuesto Dn. Sebastián Escanabino por cobro de pesos, y de no efectuarlo lo parará los perjuicios que haya lugar.

Colonia, Enero 28 de 1867  
Antonio R. Landirar.  
Alcalde Ordinario

## 1000 ONZAS DE ORO

En casa de Dn. José Murtagh se venden numeros de lotería de Montevideo.

El 8 del corriente se juega la de mil onzas.

## AVISO.

Estando hipotecados en el Carmelito los bienes del fallecido D. Miguel Echeverri y su viuda D.a Ursula B. de Echeverri, y teniendo además contra si dichos bienes un expediente ejecutivo promovido por D. Lorenzo Maitorena y consorte, por mayor cantidad que la es de la hipoteca, se previene que sería nula cualquiera venta que de los mismos se hiciere.

Carmelito 19 de Diciembre de 1866.

A ruego de D. Lorenzo Maitorena Luis Mancilla.

6-p.

## MONTEVIDEO.

Librería Española de Real y Prado.

25--DE MAYO--1867

## MUSEO UNIVERSAL.

## Periódico Semanal.

De ciencias, literatura, industria y conocimientos útiles, redactado por los primeros literatos de España, ilustrado con multitud de iluminas y grabados por los primeros artistas de Madrid.

Esta importante publicación que cuenta 10 años de existencia es redactada por los mejores literatos españoles, y sus ricos grabados son todos originales, no copiados como sucede con la mayoría de periódicos ilustrados que llegan de Europa a estas playas.

Comprenderá, además, una importante revista semanal política y literaria y reportos de varias notabilidades Españolas, y Extranjeras así Europeas como Americanas, formando al año un hermoso volumen de mas de 450 páginas en folio mayor, rica impresión y mejor papel.

MONTEVIDEO SUSCRICION ANUAL 10  
PS. MONEDA NACIONAL.

DEPARTAMENTOS " 11 " "

## AVISO DE LA REDACCION.

Con el propósito de ser útiles al Departamento, que fue el objeto con que se fundó nuestro periódico, declaramos que las columnas del "Eco de la Campaña" estarán siempre abiertas a los habitantes de él, sean o no suscritorés, para hacer conocer sus necesidades y conveniencias; y que la redacción se hará un deber en atender sin demora a los pedidos y comunicaciones que se le dirijan.

## RECORTEGRÍAS OFICIALES.

Para Montevideo.

Y los pentos intermedios. Los días 2, 3, 10, 11, 18, 22, 23 y 29.

## CORREO.

Para Juan González.

Sale los días 1, 8, 15, y 24, regresa el 2, 9, 17, y 25.

## Para Montevideo

La goleta nacional "Flor de la Colonia" el "Maragato" y el "Pepe" salen en días que se anuncian y se despachan en la Agencia de José Murtagh.

## Para Buenos Aires.

Para Buenos Ayres, pailebot argentino "Veloz", los lunes, y jueves a las 9 de la mañana y regresa los martes y sábados despachada en la Agencia de José Murtagh.

## REFACTURA POLÍTICA Y DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO.

Colonia Noviembre 27 de 1866.

Con el objeto de evitar los abusos que se cometen en las marcaciones y señalamientos de los animales vacavos y en la raza ovina, el Gefe Político del Departamento hace constar las prescripciones del decreto de 15 de Junio de 1857 que está en vigencia; a efecto también de que los contraventorés a aquellas disposiciones no aleguen ignorancia.

Art. 1.<sup>o</sup> Ningún hacendado podrá marcar ó señalar sus ganados sin dar previamente parte a sus vecinos.

2.<sup>o</sup> El hacendado que se proponga marcar ó señalar sus ganados deberá sacar al Teniente Alcalde de su distrito los días días que designa para ello participándole al mismo tiempo haber dado conocimiento por elio a sus vecinos, como deberán hacerlo. El aviso al teniente alcalde deberá darse a mas tardar tres días antes de los designados para apartar, marcar o señalar.

3.<sup>o</sup> Si las marcaciones ó señales se efectúan antes de correr los días para los apartes, ó sin haber invitado para éstos ó los vecinos y Teniente Alcalde, en uno y otro caso el hacendado será obligado dar rodeo para los apartes, después de las marcaciones ó señales, y si resultase haberse marcado ó señalado algún animal ajeno, se reputará marcado ó señalado a sabiendas de ser ajeno, y el hacendado quedará sujeto a un procedimiento judicial a los efectos de la Ley sancionada el 13 de Julio de 1853.

8.<sup>o</sup> Si resultare haberse mezclado ó entreverado marcas ó majadas de diferentes dueños, habrá obligación de dar parte. En este caso, si una majada tuviese pastor y la otra no lo tuviese, el dueño de aquella tendrá derecho a que el aparte se haga dentro de su campo, y tan solo de los animales señalados.

11.<sup>o</sup> Nadie podrá hacer recogidas en campo ajeno, ni sacar animales sin previo consentimiento del propietario del campo. Un proceder contrario a esta prohibición entra sospechas de robo, y sirobado el hecho, el perpetrador quedará sometido a las penas establecidas.

Felipe Arrejo.

## AVISO A LOS AGRIMENSORES

Dirección General de Obras Públcas.

De conformidad con lo dispuesto por el Superior Gobierno en decreto de 22 de Junio del corriente año, se previene a los agrimensores de la República que no han ocurrido a esta oficina a registrar sus repetitivos títulos, a pagar del aviso publicado en 25 de Junio último, que están en el deber de hacerlo dentro del término de

tres meses contados desde la fecha del presente; en la inteligencia de que a los que no lo verifiquen dentro del improrrogable plazo expresado: les pasará el perjuicio a que hubiere lugar,

Montevideo, Noviembre 23 de 1866.

Por orden de la Dirección.  
José de la Hanty.  
Secretario.

3m.

## OJO CONOCERAS

Se ofrece media onza por mes a la que se paga su obligación y diez patacones si duerme en la casa del solicitante vino y cerveza en casa de familia.

En esta imprenta darán razon:

## JUZGADO DE PAZ

1<sup>a</sup> Sección del Departamento.

Por el presente llama y se cita empleado por tercera y última vez, a Dn. Francisco Pires vecino del Miguelete para que dentro del improrrogable término de ocho días a contar desde la publicación de este aviso, comparezca a este Juzgado por si ó por apoderado en forma, a responder a la demanda que por cobro de pesos lo promueve Dn. Jorge Ysard.

Colonia, Enero 30 de 1867.

A. Adres Terres  
Juez de Paz

## RECIBIDO

uzgado Ordinario.

2<sup>a</sup> sección

Por disposición del Alcalde Ordinario que suscribió y en la Catedra Página testa de esta sección, se han de rematar en la tarde del día veinte y dos de Febrero próximo vecidero tres solares de cincuenta y cinco varas de frente por cincuenta de fondo con unos edificio y fábrica de Molino a vapor con dos muelas y fuerza de cuatro caballos perteneciente la concurso de faltado y preso Dn. José Migenne. Avalado en todos sus ramos en cuatro mil s/ 10 pesos veinte centavos La venta se hará a dinero de contado ó como se acuerde con el síndico del concurso Dn. Bernardo Rosello. Las tasaciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en el juzgado para los que se interesen en la compra.

Rosario, Diciembre 20 de 1867.

Joaquín F. Fernández  
Por mandado de S. S.  
Antonio R. Alberti  
Escribano Público.

## LIBRERIA DEL CATA

LLER.

En este establecimiento se desea enseñar el oficio a un muchacho de 14 a 15 años. El que se interese puede verse con el interesado.

## AVISO

Se previene al público y al comercio en particular, que el que suscriba o reciba cuentas algunas contraídas por los obicos del dique; sin su autorización no serán pagados por la compañía,

Colonia, Noviembre 27 de 1866.  
T. H. King.